



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Luisa Fernanda Acosta Cardona en representación de Jhoel Damián Acosta Cardona
Demandado	Alex Jobany Caicedo Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00049 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

*En atención a la renuencia del señor Alex Jobany Caicedo Moreno a comparecer a la toma de muestras genéticas decretada por este despacho, para restablecer los derechos de filiación al menor Joel Damián Acosta Cardona, este despacho, Dispone:

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	única
Fecha:	Abril 2 de 2020
Hora:	09:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental la aportada con la demanda y que obra a folios 4 al 13, a las que se les dará el valor probatorio al momento de dictar sentencia.

Escúchese en interrogatorio de parte, al demandado Alex Jobany Caicedo Moreno.

Escúchense los testimonios de: Laura Tatiana Sandoval García, Mónica Bibiana Cardona, Mayerli Andrea Rojas Cobos y Yanela Galeano Manrique.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

*Negar la petición que antecede para que se oficie al asadero y restaurante Krokipollo, toda vez que la prueba fue solicitada extemporáneamente Art. 82 del CGP en concordancia con el artículo 173 ibidem.

Pruebas de oficio

Se ordena oficiar al asadero Krokipollo para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, alleguen certificado laboral del señor Alex Jobany Caicedo Moreno, indicando ingresos totales percibidos.

Líbrese la correspondiente comunicación. So pena de aplicar las sanciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

13A

Del

9 DIC 2019

Secretaría
